



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 3/11/2020

CBVR RE 20 013783

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Doctor (a): CLARA LUZ ARANGO

CR 29 22 43

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

89

Radicado: 76520400300620200006000

Oficio: 413

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 16/10/2020, recibido el día 3/11/2020, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
GARCIA PORRAS CENELIA	31854020		0

0: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que el oficio del asunto recibido por el banco no proviene del correo de la entidad autorizado según el artículo 11 decreto 806, por lo tanto, no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el oficio, quedamos a la espera del oficio enviado desde el correo autorizado por parte de su despacho y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

ELABORADO POR: EDWIN GARZON

REVISADO POR: HAROLD LUJAN

